2025090000259
Fecha Radicado: 2025-12-10 08:11:50.0

CIRCULAR No.

DE: UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

PARA: ALCALDES (AS), SECRETARIOS (AS) DE SALUD, DIRECTORES (AS) LOCALES DE SALUD, SECRETARIOS (AS) DE AGRICULTURA, Y OTROS ACTORES RESPONSABLES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LOS MUNICIPIOS.

ASUNTO: SOCIALIZACION DECRETO 2025070005108 "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2019070001705 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE SISAN Y SUS MODULOS*"

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 038 de 2018, mediante la cual se creó el Sistema de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de Antioquia SISAN, y teniendo en cuenta que mediante el Decreto 2019070001705 del 1 de abril de 2019 se reglamentó su funcionamiento y el de sus módulos, nos permitimos comunicar lo siguiente:

La Unidad de Programas Sociales, a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional[1], en ejercicio de su función misional de coordinar, administrar y fortalecer el Sistema de Vigilancia Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dando alcance a la evaluación técnica realizada por la Dirección de Tecnología e Información de la Gobernación de Antioquia, evidenció que Plataforma Tecnológica Sistema Información SISMANA se encuentran en un estado avanzado de obsolescencia, lo cual hace inviable su actualización y compromete la seguridad e integridad de la información institucional.

Por lo anterior y como se expone en el Decreto 2025070005108 del 9 de diciembre de 2025, anexo a la presente circular, y con el propósito de ofrecer a los municipios un sistema de reporte más seguro, la Unidad de Programas Sociales, Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional trabaja en la busqueda de la mejor alternativa para el mismo, de manera que se pueda realizar el monitoreo y evaluación de la seguridad alimentaria.

En razón de lo anterior, y dando cumplimiento a lo determinado en la ordenanza 038 de 2018 y el Decreto 2025070005108 de 2025, "*Por medio del cual se modifica el Decreto 2019070001705 del 1 de abril de 2019 por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de SISAN y sus módulos*", se informa a las administraciones municipales que:

1. Se suspende el uso de la plataforma SISMANA, debido al estado de obsolescencia de sus componentes tecnológicos.

   Mientras se adelanta la construcción e implementación de la nueva plataforma departamental, y en cumplimiento al inciso 2º del artículo 13º de la Ordenanza No. 038 de 2018 que determina:

   "Los Alcaldes deberán elaborar un informe anual de la situacion alimentaria y nutricional antes del 31 de diciembre de cada vigencia".

[1] Anterior Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, modificada por Decreto Ordenanzal No. 2024070003913, Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025090000259

2025090000259
Fecha Radicado: 2025-12-10 08:11:50.0

CIRCULAR No.

El reporte de información obligatorio que deben remitir los municipios y que se define en el artículo 3º Decreto 2025070005108 de diciembre de 2025, y toda vez que la plataforma SISMANA será suspendida, ya no se realizará a partir de la consolidacion de la información de esta plataforma. En su lugar los (as) Alcaldes (as), deberán entregar el reporte descargado desde la plataforma SIVIGILA (Datos para análisis XLS) de los casos de desnutricion aguda en niñas y niños menores de cinco (5) años de edad, notificados durante la vigencia de 2025.

El informe deberá ser enviado a más tardar el 31 de enero del año 2026.

La remisión del informe deberá realizarse al correo oficial del SISAN sisan@antioquia.gov.co

2. La clasificación de reporte en ALTO, MEDIO o BAJO, para el reconocimiento se realizará según la oportunidad del envío, de conformidad al artículo 10 del decreto modificado.

Finalmente, se recuerda que la modificación al Decreto 2019070001705 tiene como propósito dar continuidad al proceso de vigilancia en seguridad alimentaria y nutricional, mientras se desarrolla una nueva plataforma plenamente operativa y alineada con la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Antioquia, El Plan Docenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Ordenanza 038 de 2018 por medio de la cual se crea "*El Sistema de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de Antioquia – SISAN*".

Agradecemos la disposición y socialización de esta circular en sus municipios, durante este proceso de transición tecnológica, orientado a fortalecer la calidad, pertinencia y oportunidad de la información departamental.

Cordialmente,

CRISTINA LONDOÑO G.

FIRMA_NOMBRE
FIRMA_CARGO
UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Blanca Milena Morales Chaparro – Profesional de Gestión y Seguimiento Jurídico – Unidad de Programas Sociales		09/12/2025
Revisó	Mateo Cadavid Piedrahita - Profesional Universitario – Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Contratista		09/12/2025
Revisó	Paula Pizano Sánchez -Líder jurídica – Unidad de Programas Sociales		09/12/2025
Aprobó	Lina Bernarda Castrillón Hernández Directora de Seguridad Alimentaria y Nutricional		09/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 20250900002259